

**NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-025-2022, PARA EFECTOS QUE INDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°375**

**Santiago, 27 de febrero de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que fija la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"); en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Marie Claude Plumer Bodin en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/129/2019, de 06 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/104/2022, de 03 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva el nombramiento del Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/28/2022, de 10 de marzo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el cargo de jefe/a del Departamento Jurídico de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el expediente administrativo sancionatorio Rol D-025-2022.

**CONSIDERANDO:**

1. Con fecha 02 de noviembre de 2022, a través de la Resolución Exenta N°1913, (en adelante e indistintamente, "Res. Ex. N°1913/2022", y/o "resolución sancionatoria") se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-025-2022, seguido en contra de "Comunidad Edificio Santa Beatriz 100" (en adelante e indistintamente, "la titular" o "la recurrente"), RUT N°53.318.488-K, titular de "Edificio Santa Beatriz 100", ubicado en calle Santa Beatriz N°100, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago; aplicándose una multa de una coma tres unidades tributarias

anuales (1,3 UTA), por infracción al Decreto Supremo N°38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.

2. La Res. Ex. N°1913/2022 fue notificada el día 09 de noviembre de 2022 a la titular, a través de carta certificada, según consta en el código de seguimiento de Correos Chile N°1181655578447.

3. Con fecha 15 de noviembre de 2022, Gonzalo García Soto e Ignacio Rodríguez Olea, actuando en representación, según se acredita, de la titular, presentaron un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N°1913/2022, solicitando en lo principal que esta sea dejada sin efecto, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho que se exponen. Finalmente, en el tercer otrosí de su presentación, se acompañan una serie de documentos.

4. Que, según señala el artículo 55 de la Ley N°19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: *"(...) Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)"*.

5. En el presente procedimiento sancionatorio Rol D-025-2022, tienen calidad de interesados Rolando Andrés Soto Pastorino, Elisa Chipana Huamani y Nicolás Herrera Vildósola.

6. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en el expediente electrónico, que administra esta Superintendencia en el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental ("SNIFA"), al cual se puede acceder mediante el siguiente link: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2810>.

7. En virtud de lo expuesto, estese a lo que resolverá esta Superintendente.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** **Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N°1913/2022 de la SMA por parte de Comunidad Edificio Santa Beatriz 100, a los interesados identificados en el considerando 5 de la presente resolución.**

**SEGUNDO:** Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que los interesados del procedimiento sancionatorio Rol D-025-2022 aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N°1913/2022.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MARIE CLAUDE PLUMER BOTTON  
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

ES/ODLF/IMA

**Notificación por carta certificada:**

- Comunidad Edificio Santa Beatriz 100, con domicilio en calle Santa Beatriz N°100, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

**Notificación por correo electrónico:**

- Elisa Chipana Huamani, a la casilla de correos: [echipana@gmail.com](mailto:echipana@gmail.com)
- Rolando Andrés Soto Pastorino, a la casilla de correos: [sotopastorino@hotmail.com](mailto:sotopastorino@hotmail.com)
- Nicolás Herrera Vildósola, a la casilla de correos: [herrera.vildosola@gmail.com](mailto:herrera.vildosola@gmail.com)

**C.C.:**

- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorio, Superintendencia de Medio Ambiente

**Rol D-025-2022**

**Expediente Cero Papel N°24.885/2022**